



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1938-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio No. 170-EP-2019 de 28 de octubre de 2019, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado de forma conjunta con el señor Concejel Eduardo Del Pozo, asumen la iniciativa del proyecto de "*Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de Utilización o Aprovechamiento del Espacio Público a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 902 del 7 de mayo de 2019 y que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*". De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto de ordenanza contiene 2 artículos, una disposición general y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1938-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-EDP-2019-0078-O

Anexos:

- ordenanza ultima.pdf
- ofi170.pdf

Copia:

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Pubenza Maria Fuentes Flores
Jefa de Despacho

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Marisela Caleño Quinte
Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Ingeniero
Carlos Humberto Fernando Jaramillo Proaño
Concejel Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-11-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-06	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1938-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019



Abg. Eduardo Del Pozo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

- 17 -

Oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2019-0078-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Asunto: Ordenanza Reformatorio Colocación de Publicidad Exterior

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Quito SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha **06 NOV 2019** Hora **13:15**
Original: 3 originales
Copia: 3 copias
Recibido por: P. Medina

De mi consideración:

Adjunto al presente le envío la documentación pertinente relacionada con la Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de Utilización o Aprovechamiento del Espacio Público a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 902 del 7 de mayo de 2019 y que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que el Concejo Metropolitano tramite dicha Ordenanza.

Para lo cual, se solicitará los informes legal y técnico correspondientes a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración General.

Atentamente,

Abg. Eduardo Del Pozo Fierro
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Ordenanza

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2019-0078-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- ordenanza ultima.pdf
- ofi170.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Abg. Eduardo Del Pozo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 170-EP-2019

Quito, 28 de octubre del 2019

Abogada

Damaris Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Asunto: Entrega proyecto de Ordenanza

De nuestra consideración:

En ejercicio de la atribución conferida por el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 90 literal e), en concordancia con el literal c) del artículo 87 y conforme al artículo 12 de la Resolución C 074, sírvase encontrar adjunto al presente el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TÍTULO IV, CAPÍTULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO.001 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 902 DEL 7 DE MAYO DEL 2019 Y QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a fin de que el Concejo Metropolitano pueda tramitar el presente proyecto de ordenanza.

Para el procesamiento adecuado de esta iniciativa normativa, deberá tramitarse en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Atentamente,


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO


Ab. Eduardo del Pozo Fierro
CONCEJAL METROPOLITANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación y control de la publicidad exterior se ha abordado desde la legislación metropolitana en varias ocasiones, la preocupación de la institución municipal ha sido preservar el paisaje urbano de la ciudad, evitar la contaminación visual, pero a la vez entender que la publicidad hoy en día es un recurso y servicio importante para la dinámica económica de la ciudad.

El régimen jurídico de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior -LMU (41), norma las condiciones de instalación y parámetros a ser cumplidos para la explotación de publicidad dentro del Distrito Metropolitano, por lo tanto, el cumplimiento de la norma por parte de los administrados es fundamental para la eficacia de este régimen jurídico. Para lograr un cumplimiento cabal de la ordenanza, ésta debe guardar coherencia con la realidad de la actividad regulada, sin embargo, en la actualidad se ha detectado una distorsión en materia de tasas. En el año 2016 el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza Metropolitana Nro.119 sustitutiva de la Ordenanza Nro.308 sobre la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior -LMU (41), sin resolver distorsiones en cuanto a la determinación de la tasa por concepto de la licencia para publicidad móvil.

La distorsión a que hacemos mención consiste en haber colocado una tasa de costo elevado, sin realizar una valoración técnica de los rubros que deben cubrir quienes ejercen esta actividad, afectándose así a los administrados, y convirtiendo a Quito en una de las ciudades con la tasa más costosa por concepto de publicidad exterior móvil.

Conforme a información proporcionada por la Dirección de Gestión de Movilidad, a continuación el detalle de licencias de publicidad para el año 2018 y 2019:

PRIMERA VEZ		2018	2019
	PAGADO	20	1
	NO PAGADO	654	536

RENOVACIÓN		2018	2019
	PAGADO	72	25
	NO PAGADO	1429	1458

Se ha realizado además la consulta a la Agencia Metropolitana de Tránsito, con la finalidad de determinar si dicha agencia percibe valores por permiso en el transporte por este concepto, sin embargo, han indicado que no disponen de valores por este concepto, por lo que se descarta la recaudación por parte de la AMT.

Con el objetivo de racionalizar esta tasa, proponemos reducir del 25% al 8% de un salario básico unificado. Por otro lado proponemos que el pago de esta tasa se pueda realizar de forma mensual, trimestral, semestral o anual de acuerdo al desarrollo de la actividad, bajo la norma vigente se exige el pago anual de la tasa.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 264 de la Constitución determina: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.”*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 301 de la Carta Magna dispone *“Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”*;
- Que,** el artículo 5 del Código Tributario establece que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de legalidad y proporcionalidad.
- Que,** el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”*;
- Que,** el literal c) del artículo 87 del COOTAD manda que al Concejo Metropolitano le corresponde: *“c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;”*;
- Que,** el artículo 90 en su literal establece: *“e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”*;
- Que,** el artículo 186 del COOTAD determina la facultad tributaria de los distritos metropolitanos;
- Que,** el Capítulo IV del COOTAD establece el régimen jurídico aplicable a las tasas municipales y metropolitanas.

En ejercicio las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y. el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TÍTULO IV, CAPÍTULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO.001 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No.902 DEL 7 DE MAYO DEL 2019 Y QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo 1.- Sustitúyase el literal c) dentro del cuadro que contiene la forma de determinación de la cuantía de la tasa respecto de la publicidad móvil, constante en el Artículo Art. III.5.288 de la Ordenanza Metropolitana No.001 publicada en el Registro Oficial No.902 del 7 de mayo del 2019, por el siguiente:

Publicidad móvil	<i>c. Ocho por ciento (8%) del salario básico unificado por unidad por cada mes de campaña para vehículos destinados al transporte público (furgonetas, buses, busetas, etc.)</i>
------------------	---

Artículo 2.- Refórmese el texto del artículo III.5.289 de la Ordenanza Metropolitana No.001 publicada en el Registro Oficial No.902 del 7 de mayo del 2019, a continuación de la frase: “*en forma*” eliminar la palabra “*anual*” y agregar la frase: “*mensual, trimestral, semestral o anual conforme lo determine la Autoridad administrativa otorgante*”.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese al Secretario General del Concejo Metropolitano incorporar, una vez sancionada la presente Ordenanza, al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones de la presente Ordenanza Metropolitana entrarán en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito a losdel mes dedel año 2019.